



INFORME AUDIENCIA ART. 181 CPACA || DTE: ADRIANA PATRICIA CARO CASTELLANOS || DDO: EMCALI Y OTRO || RAD. 2021-00157 || CASE. SBS: 13135 - SOLIDARIA: 16180 - CHUBB: 12425 - ALLIANZ: 15524 - HDI: 14489

Desde Víctor Javier Rivera Agredo <vrivera@gha.com.co>

Fecha Jue 17/10/2024 11:38

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

CC CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>; Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>

Estimados área de informes cordial saludo,

Mediante el presente me permito poner en su conocimiento para el trámite consecuente que e día de hoy, **17 de octubre de 2024**, en el Juzgado Doce (10°) Administrativo del Circuito de Cali, se llevó a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 181 CPACA del caso de la referencia, y en la cual se surtieron las siguientes etapas:

1. Verificación asistencia. Se concedió personería adjetiva al suscrito para actuar en calidad de apoderado de SBS - SOLIDARIA - CHUBB - ALLIANZ - HDI

2. Puebas Testimoniales: La apoderada de Emcali indica al despacho que no le ha sido posible obtener que el señor Eduar Fernando Mesa acudiera a la diligencia a pesar de haberlo citado y por tanto desiste de su testimonio. La juez preguntó si de parte de nuestras representadas insistíamos en el testimonio o si al ser una prueba conjunta, desistíamos de él. En ese sentido se desistió del testimonio toda vez que el mismo estaba encaminado a corroborar un documento técnico que ya obra en el plenario y en el que se hace referencia a la obligación de Emcali de prestar el servicio, a que la propiedad de las redes eléctricas del sector de los hechos es de Emcali, y en él no se compromete la necesidad probatoria del Distrito de Cali el cual es el asegurado de nuestras representadas.

A continuación se recepcionan los siguientes interrogatorios:

KEVIN SANTIAGO MUÑOZ: Se le cuestionó

Por la Juez:

- ¿Tiene grado parentesco con los demandantes? R: "*Soy amigo de María de los Ángeles desde el colegio y por ello conocí a la familia. No tengo vinculo de familiaridad*"
- ¿Dese cuando conoce a la familia? R. "*Desde 2012*"
- ¿Quiénes conforman la familia de Jhojan? R. "*7 Personas: Adriana (mamá), María de los Ángeles (hermana), Danna (hermana), Jefferson (hermano), Camilo (hermano), Jhojan (victima), Carlos (papá)*"
- ¿Qué conoce sobre los vínculos de la familia? ¿Sabe con quién vivía Jhojan al momento de los hechos? R. "*Ellos vivían todos juntos, vivían en Cañaveralejo sector Siloé, me consta porque visitaba a mi amiga María*".

Por el abogado de la parte demandante:

- ¿Sabe cómo son los lazos de afecto del grupo? R. "*Han sido muy unidos y trabajadores, humildes*".

- ¿Sabe qué le ocurrió a Jhojan? R. *"Sé que en 2020 en una mudanza hubo como un error de la construcción de la casa que ellos habían notado porque había unas cuerdas muy cerca, mientras estaban bajando lo del trasteo el menor Jhojan iba con unas varillas y eso tocó las cuerdas y se vio afectado y se quemó su cuerpo"*.
- ¿Sabe cómo afectó anímicamente a la familia? R. *"Eso afectó porque un mes después llegó la pandemia y les afectó la obtención del dinero para asumir el tratamiento médico. Las curaciones eran graves"*.
- ¿Sabe si hoy la familia ha superado ese trauma? R. *"En cuanto a Jhojan no, el cambió mucho. Ahora sólo utiliza camisas con mangas por miedo a mostrar las lesiones y rechazo"*.
- ¿Sabe si Jhojan se dedica a algo actualmente? R. *"A nada que yo sepa"*.
- ¿Sabe quién le brindó ayuda en el hospital? R. *"La mamá, el papá y los hermanos"*
- El abogado lo somete a un reconocimiento fotográfico, le compartes una imagen y a ella el responde: *"En la foto se ve a Jhojan cuando ingresó al hospital. Yo no tomé la fotografía, al hospital no fui"*.

Por el abogado de la Previsora:

- ¿Estuvo presente en el lugar de los hechos? R. *"No, me di cuenta media hora después María me escribió y me dijo que el hermano se electrocutó"*
- ¿Observó a Jhojan en el lugar de los hechos o posterior? R. *"Fue posterior porque no soy familiar y no permitían el ingreso"*.

(En este punto finaliza el testimonio).

3. Documentales:

- Se corre traslado por parte del despacho del informe pericial elaborado por el Instituto de Medicina Legal sobre la valoración médica de la víctima y allegado al proceso hace seis días, el cual se puede consultar en la carpeta de "04 CUADERNO PRUEBAS" del link del caso, el cual se comparte con este informe. Dicho traslado será por término de **tres (03) días** para que las partes se pronuncien al respecto del contenido del informe, de conformidad con lo establecido en el art. 228 del CGP por expresa remisión del art. 219 del CPACA.
- Valoración de Junta Regional de Calificación de Invalidez: Mediante escrito de 16 de octubre la parte demandante indicó que no se ha realizado por falta de recursos. El despacho le concede el término de 25 días hábiles para obtener el reconocimiento de la Junta de Calificación de Invalidez, plazo tras el cual se entenderá desistida la prueba en caso que no se allegue.

4. Saneamiento: sin vicios.

En este punto de la diligencia se suspende con el fin de recaudar la prueba documental que se encuentra pendiente y para el traslado del informe incorporado al proceso, por lo que una vez la primera se allegue al plenario, se correrá traslado del mismo y el despacho indicara si con ello da por cerrado el debate probatorio o si por el contrario fija fecha para que se surta la contradicción del mismo. Dichas actuaciones se notificarán a través de auto.

Tiempo invertido: aproximadamente 1 hora y media.

El acta se adjuntara una vez el despacho la remita.

Cordialmente,



gha.com.co

Victor Javier Rivera Agredo
Abogado Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |
Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 321 839 7361
Email: vrivera@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212, Bogotá
- Calle 69 # 4 - 48 Edificio Buró 69 Oficina 502



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments